

	Procedimiento de Cambio de Ruta de Formación	CÓDIGO: P1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 19/09/2023
		Página 1 de 7

1. OBJETIVO:

Establecer las directrices a seguir para el cambio de ruta de formación dentro de la implementación del programa de Jóvenes a la U.

2. ALCANCE:

El presente documento está dirigido a las entidades y personas que participan en el Programa Jóvenes a la U: Instituciones de Educación Superior (IES), beneficiarios, funcionarios de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA. El documento contempla la descripción de las etapas necesarias para gestionar la solicitud del cambio de ruta de formación.

3. GENERALIDADES:

De acuerdo con el Manual Operativo de Jóvenes a la U, ATENEA estudiará las solicitudes de cambios de ruta de formación a la luz de los siguientes criterios:

- a) El potencial de homologación de créditos en la nueva ruta de formación, en términos del avance que tenga el beneficiario en su ruta de formación actual y el nivel de reconocimiento que este pueda tener en otra ruta de formación.
- b) Cantidad de créditos disponibles en la bolsa del beneficiario.
- c) Estudio vocacional previo realizado por la Institución de Educación Superior.
- d) Viabilidad presupuestal, entendida como el costo de la ruta de formación a la que se solicita el cambio.
- e) Créditos adicionales que deberían financiarse por parte del programa para que sea posible la finalización de la ruta de formación a la cual se quiere hacer el cambio o tránsito.
- f) Viabilidad estratégica del programa y del convenio dado por el comité técnico de cambios de rutas de formación.
- g) Disponibilidad de cupo de acuerdo con los convenios vigentes con las Instituciones de Educación Superior. (Aplica para cambio de IES).

Para el desarrollo del procedimiento de cambio de ruta de formación tanto el beneficiario como la IES deben tener en cuenta lo siguiente:

Beneficiario

- El beneficiario debe solicitar asesoramiento sobre el cambio de ruta de formación con la IES en donde se encuentra adelantando sus estudios.

IES

- Debe brindar el asesoramiento sobre el cambio de la ruta de formación indicando la información requerida y los documentos necesarios para iniciar el proceso:
 - a) El documento de estudio vocacional realizado por la IES en donde actualmente es beneficiario.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Procedimiento de Cambio de Ruta de Formación	CÓDIGO: P1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 19/09/2023
		Página 2 de 7

- b) La certificación por parte de la IES, de los créditos que ha visto y los créditos que potencialmente serán homologados en la posible ruta de cambio.
- c) Formato de Cambio de Ruta de Formación IES
- d) El documento de convenio de homologación, donde especifique los criterios y procedimiento que el estudiante debe seguir para realizar el traslado de Institución de Educación Superior. (Si aplica)

Para dar inicio al procedimiento, el beneficiario debe radicar la solicitud con todos los documentos anteriormente mencionados.

Nota: Las solicitudes únicamente podrán realizarse de acuerdo con las siguientes fechas:

1. Para iniciar la formación con el cambio de programa en el primer semestre del año, las solicitudes se recibirán hasta el 30 de septiembre del año previo.
2. Para iniciar la formación con el cambio de programa para el segundo semestre del año, se recibirán solicitudes hasta el 30 de marzo del año en curso.

El Comité Técnico del Convenio está conformado por:

1. El representante legal de la IES o su delegado.
2. La Gerencia de Posmedia de ATENEA
3. Gerencia Corporativa de ATENEA

En calidad de participantes también hacen parte del comité:

1. Profesional Líder del Programa Jóvenes a la U (Gerencia Posmedia)
2. Profesional Enlace de Apoyo a la Supervisión IES (Gerencia Posmedia)

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
	Inicio		
1	Recibir la solicitud de cambio de ruta de formación y remitirla a los profesionales de atención al ciudadano de la Gerencia de Posmedia. Esta solicitud debió ser radicada por el beneficiario a través del correo electrónico de servicio al ciudadano: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co	Profesionales de atención al Ciudadano - Subgerencia de Gestión Administrativa	Correo electrónico

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
2 P.C	<p>Recibir la solicitud de cambio de ruta y verificar la completitud de la información. Tenga en cuenta que esta solicitud debe traer adjunta la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El documento de estudio vocacional realizado por la IES en donde actualmente es beneficiario. 2. La certificación por parte de la IES, de los créditos que ha visto y los créditos que serán homologados en la posible ruta de cambio. 3. Formato de cambio de ruta de formación IES. 4. El documento de convenio de homologación, donde especifique los criterios y las etapas que el estudiante debe seguir para realizar el traslado de Institución de Educación Superior. (Si aplica) <p>¿La solicitud cuenta con toda la documentación necesaria? Si: Continúa en la actividad 3. No: Generar respuesta al beneficiario indicando los ajustes necesarios para radicar la solicitud. Se cierra la solicitud, fin del procedimiento.</p>	Profesionales de atención al Ciudadano - Gerencia de Posmedia	Correo electrónico Formato de cambio de ruta de formación IES.
3	Asignar la solicitud al enlace de la agencia responsable de realizar el apoyo a la supervisión y al profesional de acompañamiento.	Profesionales de Atención al Ciudadano - Gerencia de Posmedia	Correo electrónico
4	Generar respuesta sobre la confirmación de la solicitud y las etapas que se deben ejecutar para la toma de decisión. El profesional proyecta respuesta la cual será revisada y validada por la o el Gerente de Posmedia.	Contratistas de Atención al Ciudadano - Gerencia de Posmedia Gerencia de Posmedia	Correo electrónico con comunicación
5	Realizar el análisis del estudio vocacional entregado por la IES. El resultado de este análisis en un insumo para análisis global del caso realizado por el enlace de apoyo IES.	Profesional de equipo de Acompañamiento	Correo electrónico
6	<p>Validar los datos suministrados por el beneficiario con la Institución de Educación Superior. Se valida el número de solicitudes de cambio de ruta de formación aprobados por la agencia. De acuerdo con el Manual Operativo un beneficiario únicamente podrá cambiar de ruta de formación por una vez.</p> <p>¿El beneficiario cuenta con un cambio de ruta aprobado previamente por la agencia? Si: Generar respuesta al beneficiario por medio del correo de servicio al ciudadano indicando las razones por la cuales no puede aplicar al cambio, fin del procedimiento No: Continúa en la actividad 7.</p>	Profesional Enlace de Apoyo a la Supervisión IES (Gerencia Posmedia)	Correo electrónico Base de Datos de Beneficiarios Sistema de Información SICORE

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
7	<p>Realizar análisis de viabilidad de acuerdo con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponibilidad de cupo en la misma IES: Se verifica que se tenga disponibilidad de cupo en el programa de interés de cambio del solicitante. Disponibilidad presupuestal: Se verifica que el convenio con la IES tenga disponibilidad de recursos de acuerdo con el valor del programa de interés de cambio. En el caso que los recursos asignados al beneficiario en su bolsa de créditos no alcancen a cubrir la totalidad de la formación a la cual está solicitando el cambio, el Profesional Enlace de Apoyo a la Supervisión debe notificar a la IES y esta a su vez le debe informar al beneficiario el periodo hasta el cual la agencia puede financiar el programa de formación. El beneficiario debe enviar devuelta a la IES la confirmación por escrito indicando si tiene o no la posibilidad de asumir el costo de los periodos faltantes para culminar su formación. Disponibilidad de la bolsa de créditos: Se verifica que la bolsa de créditos cursados por el beneficiario disponga los créditos suficientes para cursar el programa de cambio contemplando el 10% adicional. El estudio de la bolsa de créditos se realizará sobre el número de créditos aprobados. Verificar el resultado del estudio vocacional realizado por la IES. Si el caso presentado implica un cambio de IES, se debe verificar la existencia de convenios de homologación suscritos entre las IES que permita esta movilidad académica. Diligenciar el Formato Cambio de Ruta de Formación Atenea <p>Preparar la presentación del caso ante el Comité Técnico del Convenio.</p>	<p>Profesional Enlace de Apoyo a la Supervisión IES (Gerencia Posmedia)</p>	<p>Informe del resultado de estudio de viabilidad Cambio de Ruta de Formación Atenea</p> <p>Confirmación por escrito del beneficiario asumiendo la financiación de los periodos restantes (si aplica)</p>
8 P.C.	<p>Exponer los casos en reunión, a los integrantes del comité técnico del convenio, donde cada integrante da su concepto al respecto de cada caso, para finalmente ser aprobado o no el cambio en cuestión.</p> <p>¿El Comité aprueba la solicitud de cambio de ruta? Si: Remitir comunicación al beneficiario informando sobre la aprobación del cambio y las gestiones que debe realizar para materializar el cambio, y continua a la actividad 9. No: Generar respuesta al beneficiario por medio del correo de servicio al ciudadano indicando las razones por la cuales no puede aplicar al cambio, fin del procedimiento.</p>	<p>Profesional Enlace de Apoyo a la Supervisión IES (Gerencia Posmedia)</p> <p>Comité Técnico del Convenio</p>	<p>Acta de reunión</p> <p>Correo con Comunicaciones</p>
9	<p>Proceder con la actualización respectiva de las bases de datos de ATENEA y sus sistemas de información.</p>	<p>Contratista Enlace de Apoyo IES e IES</p>	<p>Base de Datos de Beneficiarios Sistema de Información SICORE</p>
	<p>Fin</p>		

Punto de Control: P.C.
Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Procedimiento de Cambio de Ruta de Formación	CÓDIGO: P1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 19/09/2023
		Página 5 de 7

5. **RESULTADO FINAL:** Aprobación o no de la solicitud de cambio de formación.

6. **DEFINICIONES:**

- **Beneficiario:** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que aplique y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen ATENEA y la Institución de Educación Superior.
- **Bolsa de créditos:** Número de créditos establecido en el registro calificado del programa académico de los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario en el que fue asignado el beneficio.
- **Crédito académico.** Es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle. El Crédito Académico equivale a 48 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas, sin incluir las destinadas a la presentación de exámenes finales.
- **Ruta de formación:** Es la combinación específica entre la línea de participación, la modalidad, el programa académico y/o ciclo, e Institución de Educación Superior en la que fue asignado el beneficio.
- **IES - Institución de Educación Superior - Sector Oficial:** De conformidad con la Ley 30 de 1992, son entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Esencialmente, son financiadas con recursos del presupuesto general de la nación.
- **IES - Institución de Educación Superior - Sector Privado:** Personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.

7. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

DOCUMENTO	ENLACE
1. Manual Operativo Programa Jóvenes a la U	M1_EP Manual Operativo Jóvenes a la U

8. **RELACIÓN DE FORMATOS**

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_P1_EP	Formato Cambio de Ruta de Formación IES
F2_P1_EP	Formato Cambio de Ruta de Formación ATENEA
F7_P1_DE	Acta de reunión

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

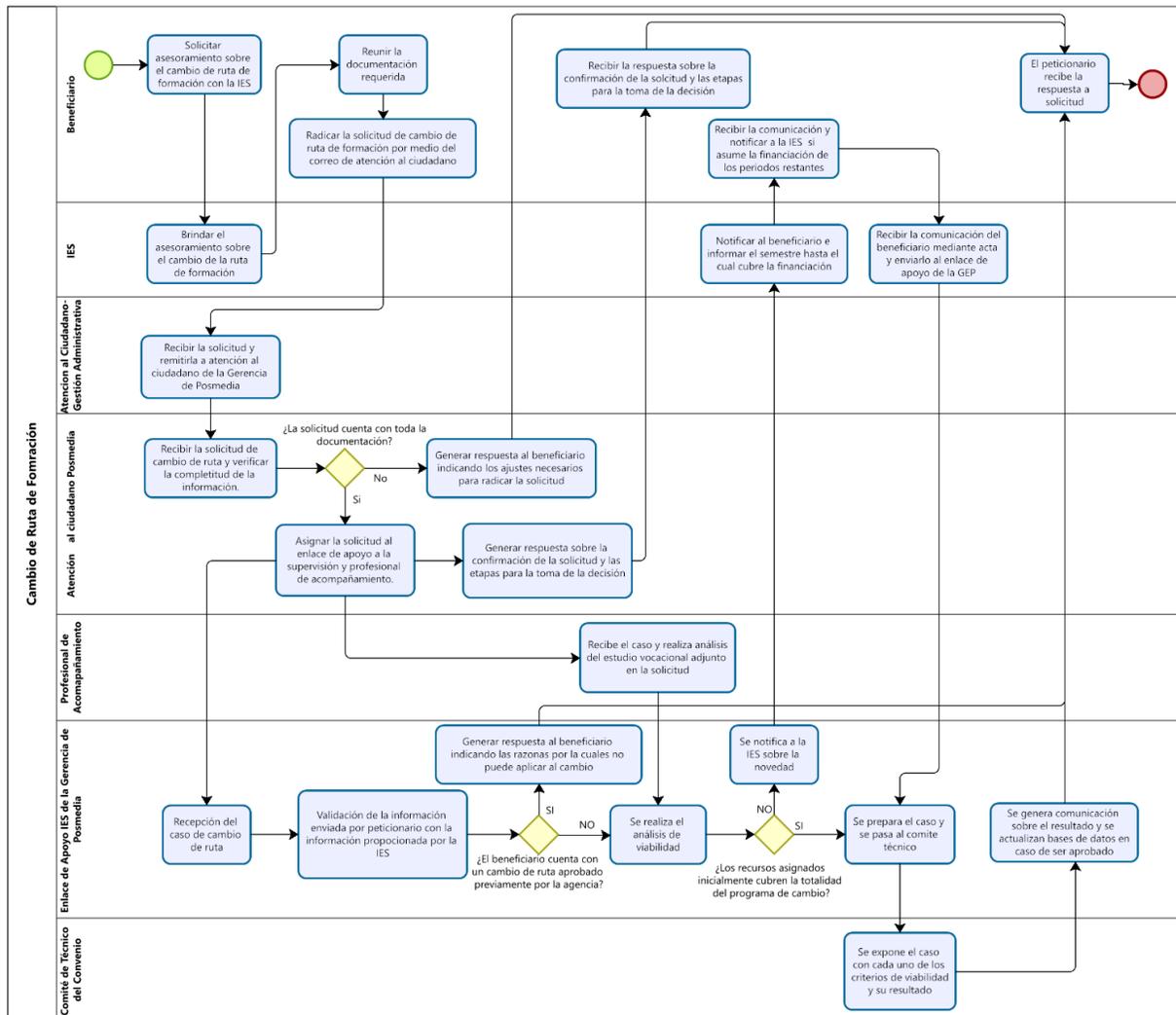
9. ANEXOS:

- **Anexo #1.** Diagrama de flujo cambio de ruta de formación.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
25/08/2023	P1_EP - V1	Se elimina: "Certificación por parte de la IES que relacione el número de créditos y semestres del programa origen y de cambio. Así como el valor por semestre y/o créditos del programa de origen y del programa de cambio." toda vez que el Formato Cambio de Ruta de Formación IES contiene esta información.

Anexo #1. Diagrama de flujo cambio de ruta de formación.



VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Carlos Cárdenas Pérez	Profesional Contratista Gerencia de Educación Posmedia	19/09/2023
Revisó	Yamile Venegas Hurtado	Profesional Contratista Gerencia de Educación Posmedia	19/09/2023
Aprobó	Marilyn Jiménez Chaves	Gerente de Educación Posmedia.	19/09/2023

PÚBLICA